



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: No aplica	
Licencia de Funcionamiento de Mediano Impacto					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		DDEMMI/04	
<p>Es el acto administrativo que emite la autoridad municipal, por el cual autoriza a una persona física o jurídica colectiva a desarrollar actividades económicas, entendiéndose por actividades económicas; al conjunto de acciones y recursos que emplean las unidades económicas para producir bienes o proporcionar servicios. La licencia de funcionamiento, es otorgada por el Ayuntamiento, a través de la dependencia competente, deberá renovarse cada año.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 1, 20 BIS, 21, 46, 46, 53, 55, 56, 62, 63, 66, 67, 69, 71, 75 Y 77 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, Artículo 159 Fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 329, 330, 331, 333, 334, 339, 340, 341, 354 y 355 del Bando Municipal de Jocotitlán Vigente, 1, 4 y 23 fracción III, XIX y XXVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de funcionamiento		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Anual	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
			X	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Apertura de Unidades Económicas y Refrendo de Licencia de Funcionamiento de Unidades Económicas.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, por la dependencia competente.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud dirigida al Presidente Municipal o titular de Desarrollo Económico.		Si	1	Artículo 1, 20 BIS, 21, 46, 46, 53, 55, 56, 62, 63, 66, 67, 69, 71, 75 Y 77 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, Artículo 159 Fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 329, 330, 331, 333, 334, 339, 340, 341, 354 Y 355 del Bando Municipal de Jocotitlán Vigente, 1, 4 y 23 fracción III, XIX y XXVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.	
2. Credencial de elector del solicitante.		No	1		
3. Dictamen de giro.		Si	1		
4. Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses.		Si	1		
5. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.		Si	1		
6. Croquis de ubicación de la unidad económica.		Si	0		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1. Solicitud dirigida al Presidente Municipal.		Si	1	Artículo 1, 20 BIS, 21, 46, 46, 53, 55, 56, 62, 63, 66, 67, 69, 71, 75 Y 77 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, Artículo 159 Fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 329, 330, 331, 333, 334, 339, 340, 341, 354 Y 355 del Bando Municipal de Jocotitlán Vigente, 1, 4 y 23 fracción III, XIX y XXVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.	
2. Acta constitutiva o protocolización.		No	1		
3. Credencial de elector del representante legal.		No	1		
4. Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses.		No	1		
5. Dictamen de Giro.		No	1		
6. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.		Si	1		
7. Croquis de ubicación del negocio.		Si	0		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<p>1. Acude a la oficina de la Dirección de Desarrollo Económico entrega todos los requisitos para el trámite de su licencia.</p> <p>2. Realiza el pago de contribución en la tesorería municipal.</p>			

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3. Recibe la licencia de funcionamiento de su unidad económica.																										
	10 días hábiles																										
COSTO:	Fundamento Jurídico Artículo 9 y 159 fracción II Y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Por la expedición o refrendo de la licencia de funcionamiento se pagarán derechos con base al número de veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente.																										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INCISO</th> <th>TIPO DE ESTABLECIMIENTO</th> <th>EXPEDICIÓN</th> <th>REFRENDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A)</td> <td>Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L.</td> <td>37</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>B)</td> <td>Cafeterías, restaurantes con venta de bebidas alcohólicas hasta 12° G.L.</td> <td>150</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>C)</td> <td>Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.</td> <td>200</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>F)</td> <td>Hoteles, moteles, albergues, posadas, hosterías, mesones, campamentos, paraderos de casas rodantes y otros establecimientos que presten servicios de esta naturaleza con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada o al copeo.</td> <td>200</td> <td>150</td> </tr> </tbody> </table>								INCISO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	EXPEDICIÓN	REFRENDO	A)	Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L.	37	19	B)	Cafeterías, restaurantes con venta de bebidas alcohólicas hasta 12° G.L.	150	100	C)	Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	200	150	F)	Hoteles, moteles, albergues, posadas, hosterías, mesones, campamentos, paraderos de casas rodantes y otros establecimientos que presten servicios de esta naturaleza con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada o al copeo.	200
INCISO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	EXPEDICIÓN	REFRENDO																								
A)	Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L.	37	19																								
B)	Cafeterías, restaurantes con venta de bebidas alcohólicas hasta 12° G.L.	150	100																								
C)	Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	200	150																								
F)	Hoteles, moteles, albergues, posadas, hosterías, mesones, campamentos, paraderos de casas rodantes y otros establecimientos que presten servicios de esta naturaleza con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada o al copeo.	200	150																								
FORMA DE PAGO:	Título Cuarto, Capítulo Segundo, Sección Décima Artículo 159 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios,																										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INCISO</th> <th>TIPO DE ESTABLECIMIENTO</th> <th>EXPEDICIÓN</th> <th>REFRENDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>D)</td> <td>Locales destinados a actividades deportivas o culturales, salones de fiestas y jardines para eventos sociales en donde se vendan bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo para consumo en el lugar.</td> <td>140</td> <td>93</td> </tr> <tr> <td>F)</td> <td>Establecimientos o puestos provisionales ubicados en ferias o palenque, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.</td> <td>140</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>								INCISO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	EXPEDICIÓN	REFRENDO	D)	Locales destinados a actividades deportivas o culturales, salones de fiestas y jardines para eventos sociales en donde se vendan bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo para consumo en el lugar.	140	93	F)	Establecimientos o puestos provisionales ubicados en ferias o palenque, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	140								
INCISO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	EXPEDICIÓN	REFRENDO																								
D)	Locales destinados a actividades deportivas o culturales, salones de fiestas y jardines para eventos sociales en donde se vendan bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo para consumo en el lugar.	140	93																								
F)	Establecimientos o puestos provisionales ubicados en ferias o palenque, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	140																									
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	No aplica	TARJETA DE DÉBITO	No aplica	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No aplica																			
OTRAS ALTERNATIVAS:	Tesorería Municipal																										
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	No aplica																										
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Procedente, una vez reunidos los requisitos, se expedirá la Licencia de Funcionamiento.																										
	No aplica																										

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Económico				Dirección de Desarrollo Económico			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic. Consuelo González Casimiro			
DOMICILIO:	CALLE:	Pedro Laguna			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Barrio San Juan			MUNICIPIO:	Ciudad de Jocotitlán		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 a.m. a 17:00 p.m.				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	1231621	S/N	No aplica	desarrolloeconomico22-24@hotmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							



OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué necesito la licencia de funcionamiento?			
RESPUESTA:	Porque es el documento que da certeza jurídica de la actividad económica que se ejerce.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo se debe refrendar la licencia de funcionamiento?			
RESPUESTA:	En los meses de febrero, marzo y abril.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si no se refrenda en este plazo la licencia de funcionamiento se puede realizar posteriormente?			
RESPUESTA:	Si			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Seguridad Pública Municipal, Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		12 02 2024
Socorro Sánchez García	Lic. Consuelo González Casimiro	____/____/____